



# RESOLUCIÓN CS N° 199/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 10 AGO 1999

Expediente N° 2.506/99.-

VISTO la Resolución CS N° 052/99 por la que se autoriza a las distintas Unidades Académicas a realizar designaciones temporarias de acuerdo a la disponibilidad presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SECRETARIO ADMINISTRATIVO solicita se amplíe o incluya en la autorización al resto de las dependencias de la Universidad, en virtud de que los problemas que se suscitan con la Planta de Personal de la Universidad no son privativos de las Unidades Académicas solamente.

Que resulta necesario que las demás dependencias cuenten con posibilidad de efectuar designaciones que solucionen o normalicen el funcionamiento de las mismas.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 071/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Ordinaria del 5 de Agosto de 1999)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución CS N° 052/99, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Disponer que las economías que realicen los distintos Centros de Gestión que componen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el Inciso 1.1. - Personal Permanente, se incorporen mensualmente en el Inciso 1.2. - Personal Temporario de sus respectivos presupuestos."

"ARTICULO 2°.- Autorizar a los distintos Centros de Gestión a realizar designaciones temporarias con fecha límite al 31-12-99, de acuerdo a la disponibilidad en la partida correspondiente."

"ARTICULO 3°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

///...



# RESOLUCIÓN CS N° 199/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

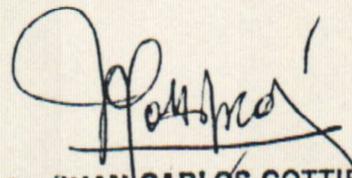
Expediente N° 2.506/99.-

deberá informar mensualmente la disponibilidad presupuestaria de los mencionados Centros de Gestión en el rubro GASTOS EN PERSONAL."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica y U.A.I. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR